



Que, mediante Memorandum N° 000337-2023-OMI/CENFOTUR la Oficina de Marketing Institucional propone el proyecto del "Plan de Estrategia Publicitaria 2024 del CENFOTUR"; indicando que se encuentra en concordancia con el Manual de Procedimientos Administrativos de la institución - MAPRO; asimismo, menciona que dicho proyecto cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2023-PCM/SCS – Lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Plan de estrategia publicitaria de las entidades del poder ejecutivo" aprobada por Resolución de la Secretaría de Comunicación Social N° 03-2023-PCM/SCS; y cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Memorandum N° 000001-2024-OPPD/CENFOTUR la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, remite el citado proyecto a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, señalando que, la Oficina de Marketing Institucional (OMI) ha presentado a ese Despacho, la propuesta del Plan de Estrategia Publicitaria para el año fiscal 2024, el cual asciende a la suma de S/ 500,000.00 y será medida mediante los resultados de las campañas de los procesos de admisión, así como de la campaña de posicionamiento de la marca CENFOTUR; asimismo, señala que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, ha indicado que la propuesta se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional 2023-2026, específicamente al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 "Fortalecer el rol de la Entidad en el sector"; además, el Plan propuesto se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados para OMI en el año fiscal 2024; por tanto, le da opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-OAJ/CENFOTUR la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Plan propuesto por la Oficina de Marketing Institucional, cuenta con el contenido requeridos en el artículo 3° de la Ley N° 28874 modificada por la Ley N° 31515 y la Directiva N° 002-2023-PCM/SCS – Lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Plan de estrategia publicitaria de las entidades del poder ejecutivo"; en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en consecuencia, se estima necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Marketing Institucional, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Legislativo 1451 y Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2024 del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, cuyo anexo (13 folios) forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Marketing Institucional la coordinación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Gerencia General adopte las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente

Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN  
Jefa  
Centro de Formación en Turismo

2261695-1

## CULTURA

### Modifican la R.M. N° 000522-2023-MC que delegó facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000062-2024-MC

San Borja, 13 de febrero del 2024

VISTOS: el Oficio N° 000044-2024-J-UE008/MC de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura; el Informe N° 000130-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el Pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tendrá a su cargo los proyectos de inversión pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión que se desprenden de lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, se precisa que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, ésta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, mediante el Oficio N° 000044-2024-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura propone la modificación del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, a fin que se faculte a el/la Responsable de la citada Unidad Ejecutora a suscribir convenios de cooperación interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de las competencias asignadas a la citada Unidad Ejecutora, para el cumplimiento de sus funciones referidas

a la formulación y ejecución de inversiones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, en atención de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC;

Con los vistos de la Secretaría General, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias**

Modificar el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Delegar en los jefes y/o responsables del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, Proyecto Especial Zona Arqueológica Caral, Proyecto Especial Marcahuamachuco, Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, así como en los Directores de Órgano Desconcentrado de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional y/o convenios de encargos de gestión, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, en el marco de sus competencias; y, delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir acuerdos, convenios de colaboración interinstitucional, cooperación y otros documentos afines, así como sus respectivas adendas, conforme a la normativa vigente, con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas, así como con personas naturales, para la ejecución de actividades y proyectos culturales y académicos considerados en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con excepción de las revisiones sustantivas y anexos al Proyecto: 00126131-00120280: “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” (PRODOC)”.

**Artículo 2.- Notificación**

Remitir copia de la presente resolución a el/la Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2261604-1

**Aprueban el “Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024-Edición Bicentenario”**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000063-2024-MC

San Borja, 14 de febrero del 2024

VISTOS: el Proveído N° 001505-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000158-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000284-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000232-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, disponen que los estímulos económicos a ser entregados en el marco del referido reglamento se otorgan previa aprobación del “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes”, mediante resolución ministerial y a propuesta de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; asimismo, precisa que el precitado plan detalla los concursos, convocatorias públicas, montos máximos a otorgarse como estímulos, listas de espera, entre otras disposiciones de similar naturaleza para la premiación de obras y el financiamiento de proyectos a que se refieren los estímulos económicos regulados en dicho reglamento;

Que, en ese marco normativo, a través del Informe N° 000158-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la aprobación del “Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024-Edición Bicentenario”, considerando un monto total asignado de S/ 5 150 000,00 (Cinco millones ciento cincuenta mil con 00/100 soles), en base a lo sustentado por la Dirección de Artes mediante el Informe N° 000443-2023-DIA-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, a través del Memorando N° 000284-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000019-2024-OPL-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Planeamiento concluye que la propuesta del citado Plan se elabora de conformidad a lo establecido en la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC; y, que se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 392-2021-DM/MC; y, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC;

Que, con el Memorando N° 000018-2024-OP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Presupuesto concluye que el Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y las Artes 2024 cuenta con una disponibilidad presupuestaria de hasta S/ 5,150,000 (1,000 UIT), asignados en su totalidad a la Dirección de Artes, tal como indica la Segunda Disposición Complementaria